



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El hombre es un ser social, es decir, se humaniza en contacto con otros hombres y con la cultura que caracteriza a las sociedades humanas.

El hombre nace inmaduro, indefenso, sin lenguaje, ni creencias y sin NORMAS SOCIALES pero tiene la posibilidad de educarse y de aprender, es decir, de MODIFICAR sus CONDUCTAS.

Vivimos en sociedad, y estamos sujetos a un continuo proceso de educación, por el cual asimilamos pautas de conductas, actitudes, ideas, principios hábitos y habilidades, que los demás miembros de la sociedad nos transmite, a través de una educación espontánea, que es asistemática y natural.

Esta educación se produce a lo largo de la vida del hombre.

Por otro lado esta la educación deliberada que es formal, sistemática, planificada y organizada específicamente por la escuela, es la encargada de formar integralmente al hombre.

Es a esta educación, a la cual apuntamos para mejorar la calidad de vida del individuo y la sociedad.

El Poder Ejecutivo, Ministerio de Cultura y Educación, Consejo Provincial de Educación, tienen las herramientas para lograr hábitos de responsabilidad vial, peatonal y vehicular, sólo debe implementar los medios para lograr este objetivo.

El tema accidentología en las rutas provinciales: es escalofriante, las estadísticas anuales de 1998-1999 realizada por la policía de la Provincia de Río Negro, Departamento de Tránsito así lo reflejan. En 1998 hubo 12.510 accidentes, y en 1999 alcanzaron los 11.450 accidentes de los cuales, 3148 ocurrieron entre General Roca y Villa Regina.

Ante esta realidad, el Ministerio de Cultura y Educación, Consejo Provincial de Educación deberá reglamentar la ley provincial n° 2369 en corto plazo y luego aplicarla en toda su amplitud.

Además tendrá que dar la importancia necesaria dentro del sistema educativo, institucionalizando la educación vial para que se inserte en la sociedad y así mejorar la calidad de vida, del individuo y su comunidad.

Por ello:

COAUTORES: Carlos Rodolfo Menna, José Luis Zgaib, Ebe Adarraga, Oscar Educardo Díaz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Cultura y Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que en forma perentoria reglamente la ley provincial n° 2369.

Artículo 2°.- Que en la reglamentación de la mencionada ley se contemple la institucionalización del Día de la Educación Vial mensual en todos los niveles educativo simultáneamente.

Artículo 3°.- Que se incorpore en los programas de nivel primario el "Programa de Educación Vial, para Escuelas Primarias", de la Policía de Río Negro, Departamento de Tránsito.

Artículo 4°.- De forma.